

SERPAR SERVICIO DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL № 2 1 - 2015

Lima, 1 de Abril de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



El Informe Nº 758 -2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 01 de Abril de 2015, emitido por la Gerencia Técnica, en el que se recomienda aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra presentado por el contratista CONSORCIO PARQUES DE MIGRANTE, correspondiente al Proceso de Licitación Publica N°001-2014-SERPAR-LIMA/MML, Creación del Parque del Migrante, en el Distrito de la Victoria, Provincia de Lima, Primera Etapa, partidas no comprendidas en Procesos Exonerado - SNIP Nº 248993"

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal № 1784.



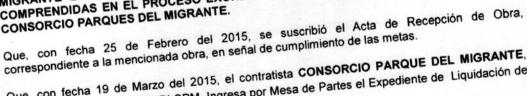
Que, el artículo 16° de los Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le



Que, con fecha 23 de junio del 2014, como consecuencia del Proceso de Licitación Publica N°001encargue o delegue..."; 2014-SERPAR-LIMA/MML, se suscribió el contrato para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993", con la empresa CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 6,100,000.00 (Seis millones cien con 00/100 nuevos soles), incluido el IGV.



Que, con fecha 09 de Febrero del 2015, mediante Resolución de Secretaria General Nº 129-2015, se resuelve designar el Comité de Recepción de Obra, "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO MIGRANIE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - FRIMERA ETARA - FARTIDAS ROCCOMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993", ejecutada por la empresa CONSORCIO PARQUES DEL MIGRANTE.





Que, con fecha 19 de Marzo del 2015, el contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, mediante Carta N°013-2015-RLCPM, Ingresa por Mesa de Partes el Expediente de Liquidación de Obra.

Que, con fecha 24 de Marzo del 2015, mediante Carta Nº 0132-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML, se hace llegar a la Supervisión de obra el Expediente de Liquidación de Obra, para su revisión y aprobación.

Que, con fecha 26 de Marzo del 2015, la Supervisión de Obra, mediante Carta Nº 014-2015-SERPAR-MML/SUP-CONSORCIO BRAVAJAL/EPR-RL, hace entrega por Mesa de Partes del Informe final de Liquidación de Obra, elaborado por la Supervisión de Obra.

Que, con Informe N° 758-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML, de fecha 01 de Abril del 2015, dan CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, ha cumplido con los procedimientos y la presentación de los requisitos establecidos en las Bases Integradas de la Licitación Publica N°001-2014-SERPAR-LIMA/MML y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D.L. Nº 1017 y modificado por la Ley Nº 29873 y el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18898 y su Modificación aprobada por el D.L. N° 19543, Ordenanza N° 1758 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificación Chra conforma se sociale: COSTO TOTAL DE LA OBRA:

Descripción Contrato Principal	Monto sin	IGV	IGV (18%)		TOTAL CO
1.5-11-5-5-5-5-5-5-5-5-5-5-5-5-5-5-5-5-5	F 100 +				IGV (S/.)
Adicional No. 01	5,169,4	91.53	930,508	3.48	6,100,000.0
110.01					5,100.000.0
Adicional No. 02		794,891.95 143,080.5		.55	937,972.5
Adicional No. 03 Adicional No. 04		523,072.94 94		94,153.13 6	
Adicional No. 05		132,578.73 144,631.46		23,864.17	
Adicional No. 04 Adicional No. 05 Adicional No. 06			20,033.00		156,442.9 170,665.1
		6.28 1,624.73		73	10,651.01
Deductivo Vinculante No.	1,930	0.39 347.47		7	2,277.86
Vinculante N° 01	011 011			1'	895,23547
Deductivo Vinculante N° 02	-811,303.				57,337.55
Deductivo Vinculante N° 03	-506,851.		91,233 18		98,084.20
Deductivo Vinculante N° 04	-150,537.		-27,096.83		77,634.76
Deductivo Vinculante N° 05	-9,026.3		-1,624.74		10,651.06
Reintegro de Contrata de Total Deductivo de Obra:	-9,499.4	10	-1,709.89		1,209.29
So de Contrato Principal	55.0	-			4,916.86
Reintegro del Adicional No. 01	66,044.1		11,887.94		7,932.07
Reintegro del Adicional No. 02	27,453.9	7,341./1			2,395.66
Reintegro del Adicional No. 03	20,557.75		3,700.40		1,258.15
Reintegro del Adicional No. 04	6,943.65	-	1,249.86		3,193.51
Reintegro del Adicional No. 05	5,062.10		911.18		,973.28
Reintegro del Adicional No. 06	613.67		110.46		724.13
Reintegro por Factor de Liq. " F "	88.80		15.98		104.78
Reintegro por Factor de Liq. " F " adicionales	2,734.01		492.12		226.13
remitted to bot Factor de Lin "V"	1,317.49		237.15		554.64
Reintegro por Factor de Liq. " V " adicionales	2,020.03		363.61		883.64
Total Reajuste de Obra:	818.18		147.27		65.45
	5 642 24			157,7	
layores Gastos Generales	5,642.21		1,015.60	77.5094.734	57.81
or Ampliación de Plazo N° 03	0.00		4		
or Ampliación de Plazo N° 05	0.00		0.00		0.00
or Ampliación de Plazo N° 07		0.00			0.00
r Ampliación de Plazo N° 08	0.00		0.00		0.00
r Ampliación de Plazo N° 09	0.00	0.00		0.00	
r Ampliación de Plazo N° 10	0.00		0.00	0	0.00
	0.00		0.00	0	.00

1.1 MONTO PAGADO AL CONTRATISTA, en las Valorizaciones (B):

PAGADO	(s/igv)	IGV. (18%) (S/.)
Contrato Principal (18%)	3,677,753.26	661,995.59
Adicional No. 01	794,891.95	143,080.55
Adicional No. 02	523,072.94	94,153.13
Adicional No. 03	132,578.73	23,864.17
Adicional No. 04	144,631.46	26,033.66
Adicional No. 05	9,026.28	1,624.73
Adicional No. 06	1,930.39	347.47
		951,099.30
Reintegros Netos		
Contrato Principal (18%)	48,364.40	8,705.59
Reintegros Adicional No. 01	23,359.41	4,204.69
Reintegros Adicional No. 02	11,764.56	2,117.62
Reintegros Adicional No. 03	25,860.00	4,654.80
Reintegros Adicional No. 04	9,834.94	1,770.29
Reintegros Adicional No. 05	383.70	69.07
Reintegros Adicional No. 06	86.87	15.64
		21,537.71
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00
	5,403,538.89	972,637.00

AMIJ. JUDRAC	5/. 5,403,538.88
I.G.V. (18%)	5/. 972,637.00
	o Pagado htratista S/. 6,376,175.89

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

MONTO DE CONTRATO VIGENTE (A)		S/. 6'404,687.87
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA (B)		5/. 6'376,175.89
	TOTAL SALDO	
	A FAVOR DEL	
	CONTRATISTA:	S/. 28,511.98

Son: Veintiocho mil quinientos once con 98/100 Nuevos Soles.

De conformidad con las normas acotadas en virtud a los artículos 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF

Con las vistos de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra presentada por la empresa CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, que suscribió el contrato para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – PRIMERA ETAPA – PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO – SNIP 248993", la misma que alcanza una inversión total ascendente a la cantidad de <u>SI. 6,404,687.87</u> (seis millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 87/100 nuevos soles), incluido el I.G.V., el mismo que incluye el saldo de S/. 28,511.98 (Veintiocho mil quinientos once con 98/100 nuevos soles), el cual resulta de la diferencia de los montos reajustados y los montos pagados, que incluyen IGV, los cuales han sido verificados por la Supervisión de Obra; CONSORCIO BRAVAJAL, dicho expediente de liquidación está conformado por lo siguiente:

- 03 Tomo de Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, por triplicado (01 original y 02 copias), el cual consta de:
 - _ Tomo I: Liquidación de Contrato de Obra Técnica-Financiera, el cual consta de 1,485 folios.
 - _ Tomo II: Liquidación de Contrato de Obra Técnica-Financiera, el cual consta de 972 folios.











_ Tomo III: Liquidación de Contrato de Obra Técnica-Financiera, el cual consta de 546 folios

_ Tomo IV: Planos de Replanteo, el cual consta con 52 planos de todas las especialidades.

03 Tomos de Cuadernos de Obra, tomo I (100 folios), tomo II (100 folios) y tomo III (51 folios), en original, hojas del propietario (La Entidad), siendo el último asiento de la Supervisión N° 349 del supervisor con fecha 29 de Enero del 2015.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar el pago a la empresa contratista CONSORCIO PARQUES DEL MIGRANTE, por el saldo del contrato principal, ascendente a la cantidad de S/. 28,511.98 (Veintiocho mil quinientos once con 98/100 nuevos soles).

TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, para que de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proceda a la devolución de la garantía de Fiel cumplimiento a la Empresa contratista CONSORCIO PARQUES DEL MIGRANTE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





